
DECRETO

INTERPRETACION Nº 1 DEL PGM: SOBRE EL ART. 345 DE LA NORMATIVA URBANISTICA "AFECCIONES DERIVADAS POR RIESGO DE ROTURA DE EMBALSE": REMISION A PROTECCION CIVIL DE DE CUALQUIER ACTUACION PREVISTA EN LAS DOS ZONAS DE AFECCION

INSTRUCCIÓN 1/2021. CRITERIOS INTERPRETATIVOS DEL PGM DE CALAHORRA PUBLICADO EN EL BOR de 9 de marzo de 2021.

JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

El Plan General Municipal entró en vigor desde su publicación en el BOR nº 48 de 09 de marzo de 2021.

El Artículo 345 de la Normativa Urbanística de dicho PGM establece lo siguiente:

"Artículo 345. Afecciones derivadas por riesgo de rotura de embalse.

1.- Identificación:

Es la afección derivada por la posible rotura de los embalses del Perdiguero y Enciso. Dichos embalses se encuentran inscritos en el Registro de Seguridad de Presas y Balsas de la Rioja, clasificado como tipo A por la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La zona de riesgo afectada por la rotura de las presas de "La Estanca del Perdiguero" y del "Embalse de Enciso se asumen tal cual, no considerándose como una limitación urbanística, sino como una afección al territorio generada por un accidente; debiendo incluirse en el Plan de Protección Civil del municipio.

2.- Régimen de protección:

*El régimen de Protección será el establecido al respecto por el organismo competente en materia de protección civil en la Rioja, ante el cual habrá que **remitir cualquier actuación prevista** en las dos zonas de afección delimitadas y descritas anteriormente. "*

La Ingeniera Técnica Agrícola municipal con fecha 14 de abril de 2021 plantea consulta sobre la interpretación del art. 345 de la Normativa Urbanística del PGM vigente (BOR nº 48 09/03/2021) , en concreto para que se determinen qué actuaciones hay que remitir al organismo competente en materia de Protección Civil de La Rioja.

La Arquitecta municipal formula la siguiente **propuesta**:

ANÁLISIS

Durante la tramitación de la Revisión del Plan General Municipal se planteó a Protección Civil la cuestión e indicaron que se referían a nuevos desarrollos residenciales o de actividad económica no a pequeñas construcciones aisladas.

En cualquier caso, realizada nueva consulta con fecha 15 de abril de 2021 al Sr. Jefe de Sección de Protección Civil del Gobierno de La Rioja, sobre la cuestión planteada éste se ratifica en que sólo se les remitan las actuaciones relativas a nuevos Sectores residenciales o de actividad económica, no a pequeñas construcciones aisladas en suelo no urbanizable (expresamente se refiere a vallados, casetas rurales, naves agrícolas) ni nuevas construcciones o reformas de construcciones existentes en los polígonos industriales consolidados. Sólo cuestiones de envergadura que modifiquen sustancialmente la situación actual y que puedan suponer un nuevo riesgo.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar como criterio de interpretación del art. 345 de la Normativa Urbanística del PGM vigente (BOR nº 48 09/03/2021) el siguiente:

Que las actuaciones que hay que remitir al organismo competente en materia de Protección Civil en La Rioja serán las relativas a nuevos Sectores residenciales o de actividad económica, no a pequeñas construcciones aisladas en suelo no urbanizable (expresamente se refiere a vallados, casetas rurales, naves agrícolas) ni nuevas construcciones o reformas de construcciones existentes en los polígonos industriales consolidados. Sólo cuestiones de envergadura que modifiquen sustancialmente la situación actual y que puedan suponer un nuevo riesgo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Jefe de Protección Civil del Gobierno de La Rioja, a la Arquitecta Municipal, a la ITA municipal y publíquese en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra en el apartado de Normativa Municipal, así como en la sección de Urbanismo de la web municipal en el apartado de Planeamiento vigente, sub-apartado de Instrucciones y Circulares sobre aplicación del PGM.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión de Planeamiento y al Pleno en la primera sesión que celebren.

